

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2024/MLV

La Victoria, 18 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 000642-2024-SGRROC-GSAT/MLV, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Registro Recaudación y Orientación al Contribuyente; Informe N° 000121-2024-GSAT/MLV, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Memorando N° 002829-GM/MLV, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 000451-2024-OGAJ/MLV, de fecha 13 de noviembre del 2024; Memorando N° 002850-2024-GM/MLV, de fecha 18 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6) artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía y resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 195° de la norma constitucional establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, en su numeral 8) señala que, promueve el desarrollo y regula actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el 03 de setiembre de 2024, se publica en el diario oficial El Peruano la Ordenanza N° 447/MLV, que promueve el pago de tributos anuales vencidos y por vencer del



ejercicio 2024, para los contribuyentes del distrito de La Victoria; en cuyo artículo 4° se establece el término de su vigencia el 30 de noviembre del 2024;

Que, la tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza referida se faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias su aplicación, así como la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 000642-2024-SGRROC-GSAT/MLV, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, remite el Informe Técnico a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, sobre la exposición de motivos del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 447/MLV, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 000451-2024-OGAJ/MLV, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable que se emita el Decreto de Alcaldía, de conformidad con el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2024/MLV, de fecha 13 de noviembre de 2024, se encargó a la señora, Olga Haydee Johnson Feliu, Teniente Alcaldesa de la Municipalidad de La Victoria, el Despacho de Alcaldía, del 15 al 19 de noviembre de 2024;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y los artículos 39° y 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N° 447/MLV; y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 447/MLV, que Promueve el Pago de Tributos Anuales Vencidos y por Vencer del ejercicio 2024, para los Contribuyentes del Distrito de la Victoria, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Tecnologías de la Información y los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite de la publicación del presente Decreto en el diario oficial El Peruano, así como ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Decreto en el Portal web de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU
TENIENTE ALCALDESA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA